



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 00028-2021-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIEJE

Lima, 14 de junio de 2021

VISTOS:

i) La Carta S/N presentada por el señor José Santos Rojas Bellido con fecha 10 de junio de 2021; ii) el Memorando N° 215-2021-MINEDU/VGMI-PEIPEB-DIEJE de fecha 10 de junio de 2021 de la Dirección Ejecutiva; iii) El Informe N° 057-2021-MINEDU/VMGI-PEIPEB-OAJ de fecha 14 de junio de 2021 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2020-MINEDU, se crea el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario (en adelante PEIP Escuelas Bicentenario), con el objeto de ejecutar una cartera de inversiones constituida por setenta y cinco proyectos de inversión de las Instituciones Educativas de Lima Metropolitana y de las Instituciones Educativas Emblemáticas ubicadas en ocho departamentos y la Provincia Constitucional del Callao;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 338-2020-MINEDU se aprobó el Manual de Operaciones del PEIP Escuelas Bicentenario (en adelante MOP del PEIP Escuelas Bicentenario), que establece en su artículo 2 que es un Proyecto Especial que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, en el marco del Decreto de Urgencia N° 021-2020;

Que, de acuerdo a los artículos 7° y 8° del MOP del PEIP Escuelas Bicentenario, el Director Ejecutivo es la máxima autoridad administrativa del PEIP, responsable de la dirección y administración general, quien ejerce funciones ejecutivas, de administración y representación del PEIP;

Que, el artículo 9 del Reglamento de Proyectos Especiales de Inversión Pública en el marco del Decreto de Urgencia N° 021-2020, Decreto de Urgencia que establece el modelo de ejecución de inversiones públicas a través de proyectos especiales de inversión pública y dicta otras disposiciones, aprobado por Decreto Supremo N° 119-



EXPEDIENTE: PEIPEB-DIEJE2021-INT-0083508

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 774F97



2020-EF, establece los requisitos mínimos para ocupar el puesto de Director/a Ejecutivo/a y demás puestos de responsabilidad directiva;

Que, a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 006-2020-MINEDU/VGMI-PEIP ESCUELAS BICENTENARIO de fecha 26 de octubre de 2020 se designó al señor José Santos Rojas Bellido para desempeñar las funciones del cargo de Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Tecnologías de Información del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario – PEIP Escuelas Bicentenario;

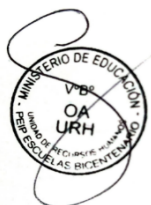


Que, mediante Carta sin número de fecha 10 de junio de 2021, el citado funcionario ha presentado su renuncia al cargo que venía desempeñando, por lo que resulta necesario proceder con la aceptación de la misma;



Con los vistos de la Directora de la Unidad de Recursos Humanos, de la Directora de la Oficina de Administración y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N° 29849, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075- 2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; y, en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, aprobado por Resolución Ministerial N° 338-2020-MINEDU;



SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Aceptar la renuncia formulada por el señor JOSÉ SANTOS ROJAS BELLIDO al cargo de Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Tecnologías de Información del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, siendo su último día de labores el 15 de junio de 2021, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°. – Notificar la presente resolución al interesado y a la Unidad de Recursos Humanos del PEIP Escuelas Bicentenario, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PATRICIA ALVARADO LIZARME
Directora Ejecutiva
Proyecto Especial de Inversión Pública
Escuelas Bicentenario

EXPEDIENTE: PEIPEB-DIEJE2021-INT-0083508

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 774F97

